

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

22037 *Extracto de la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por la que se convocan becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICU 2023", en el marco del Programa "Junta para la Ampliación de Estudios"*

BDNS(Identif.):708903

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708903>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria las personas físicas mayores de edad, de nacionalidad española o de los estados miembros de la Unión Europea y de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los extranjeros que reúnan y acrediten los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

Estar matriculado en un grado universitario oficial de los indicados en cada ficha descriptiva a la que opta en su solicitud y tener superados, al menos, el 50% de los créditos "European Credit Transfer and Accumulation System" (en adelante ECTS) o bien, estar matriculado en un Máster Universitario oficial de los indicados en cada ficha descriptiva a la que opta en su solicitud en el curso académico 2022-2023 o en el curso 2023-2024.

Acreditar una nota media de grado en una escala decimal de 0-10 o de 0-4 y con 2 decimales, igual o superior a lo indicado en la ficha descriptiva del instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, plataforma temática interdisciplinar (en adelante PTI) o red científica/conexión que se solicita.

Cumplir los requisitos específicos establecidos en la ficha descriptiva establecida del instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión que se solicita.

No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Doctor/a.

No haber sido persona beneficiaria de una beca del Programa JAE en cualquiera de sus modalidades.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria para el año 2023 de las becas JAE Intro ICU en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios.

Se convocan hasta un máximo de 250 becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios con alto nivel de rendimiento académico. El número

de becas finalmente concedidas, así como su duración estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias de los institutos de investigación, centros nacionales, unidades técnicas, PTI y redes científicas/conexiones del CSIC.

El plan de formación derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en los institutos de investigación, centros nacionales o unidades técnicas del CSIC, enmarcados en las tres áreas globales (Vida, Sociedad y Materia), bajo la dirección del personal investigador responsable del plan de formación.

Se reservará el cupo legalmente establecido (7%) a las personas solicitantes que tengan la condición legal de personas en situación de discapacidad y que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y así lo hagan constar en su solicitud. Las ayudas no cubiertas en el grupo de reserva se acumularán al grupo general.

Tercero. Bases reguladoras.

Las becas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/895/2022, de 12 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de septiembre de 2022 por la que se actualiza el Programa "Junta para la Ampliación de Estudios" y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las becas para la formación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cuarto. Importe.

La beca tendrá la consideración de ayuda económica para la formación. La cuantía total de la ayuda y el número de mensualidades en que se abonará se indica en cada ficha descriptiva y será abonada mensualmente. De la cuantía se devengarán las cuotas de la Seguridad Social.

El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de los institutos de investigación, centros nacionales, unidades técnicas, PTI y redes científicas/conexiones del CSIC. La dotación máxima destinada a este programa es de 1.500.000 euros. Si resultara necesario, se podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será mínimo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el cronograma publicado en la web del CSIC <https://sede.csic.gob.es/icu2023> se detallan los plazos de presentación de solicitudes establecidos para las becas ofertadas en cada ficha descriptiva.

Las solicitudes se cumplimentarán únicamente utilizando la aplicación telemática disponible en los servidores de información del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/icu2023>).

Madrid, 12 de julio de 2023.- Eloísa del Pino Matute, Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ID: A230028556-1